JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Rad. 11001400305320190010100

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Negar reconocer a CAVIPETROL como acreedor del deudor, toda vez que ya había sido reconocido en el proceso de negociación de deudas, lo anterior conforme el articulo 566 del C.G.P.

2. Reconocer personería jurídica como abogado de CAVIPETROL al abogado TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS, conforme y en los términos del poder otorgado.

3. Comunicar las decisiones de 21 de febrero de 2019 y de 13 de noviembre de 2020 al Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá, a efecto que se adopten las decisiones que correspondan.

4. Obre en autos e incorpores al plenario el proceso ejecutivo radicado bajo el numero 2017-883 el cual fue remitido por el Juzgado 57 Civil Municipal de esta ciudad.

5. Remover del cargo de liquidador a Juan Pablo Fernandez. Por secretaria compúlsense copias a La Comisión de Disciplina Judicial Seccional de Bogotá, para que sea investigado al liquidador, por su conducta; para tal efecto se ordena remitir copia del expediente.

6. A fin de continuar con el trámite se designa la terna de liquidadores que disponga el sistema de gestión judicial. Comuníqueseles la designación, advirtiendo que será posesionado en el respectivo cargo al primero que, para tal fin, vía correo electrónico acepte el cargo para el cual fue designado. (Ins. 2 núm. 1 art. 48 C. G. del P.).

Notifíquese (2),

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 046 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 16 - marzo - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria